

RESOLUCION No. 144 de 24 AGO. 2016

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 033 DE 2016”

LA DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En ejercicio de las facultades establecidas en el Acuerdo 12 de 1970 del Concejo de Bogotá, el Decreto 1042 de 1978, el Acuerdo 002 de 1999 y el Acuerdo 1 de 2011 expedidos por la Junta Directiva de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 033 de 15 de marzo de 2016, se modificó el horario de trabajo para los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

Que el artículo primero de la citada resolución indicó que el horario de los servidores públicos de las áreas administrativas de la Fundación sería de lunes a viernes en jornada continua de 7:00 am a 4:30 pm, incluida una hora de almuerzo.

Que para garantizar el servicio continuo y la mejor prestación del servicio, la Dirección General considera viable modificar parcialmente la Resolución 033 de 2016, en el sentido de fijar un nuevo horario de trabajo para el personal de las áreas administrativas de la entidad.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 033 de 15 de marzo de 2016, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** El horario de trabajo de los/as servidores/as públicos/as de las áreas administrativas de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, será de lunes a viernes en jornada continua de 8:00 am a 5:30 pm, incluida una hora de almuerzo.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su comunicación y modifica en lo que corresponde la Resolución 033 de 2016.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 24 AGO. 2016


MÓNICA MARÍA RAMÍREZ HARTMAN
Directora General